

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nº 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía; D.E. Nº 807, de 1994, delega atribuciones en autoridades que indica, para dictar documentos que señala sobre materias que mencionan.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, se entenderá por ayudantía a las tareas realizadas por un alumno regular o egresado, destinada a servir de apoyo o colaboración a las actividades de docencia, de investigación, de apoyo a proyectos generales y de apoyo administrativo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, tienen derecho a postular a una ayudantía: a) Todos los alumnos regulares de la Universidad que hubieren obtenido un promedio de notas no inferior a 4,8 y una nota igual o superior a 5 en la asignatura a que postula como ayudante; b) Todos los alumnos egresados, con los requisitos de notas similares al señalado en la letra a) de este artículo.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, los procedimientos y modalidades de los concursos para la obtención de las ayudantías, serán los que especifiquen las propias unidades académicas, sin otra limitación que lo dispuesto en el artículo 10º letra a) y b) del presente Reglamento.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, habrá una beca alumno ayudante, destinada a brindar ayuda económica a los alumnos destacados de la Universidad, que accedan a participar en labores de ayudantía en las distintas unidades de la Corporación.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del D.E. Nº 331, de 2013, que modificó el Reglamento General de Ayudantía, en el caso de no existir postulantes que cumplan los requisitos en la convocatoria de ayudantía en docencia, de manera excepcional, la unidad podrá proponer el nombramiento de un estudiante a la Dirección de Docencia para su autorización. La propuesta deber ser acompañada de una carta de respaldo del académico.

6. Que, para la acreditación de la calidad de alumno ayudante se debe emitir el respectivo nombramiento a fin que los estudiantes cumplan con las funciones de apoyo y colaboración en asignaturas, investigación, proyectos generales o actividades administrativas que les sean encomendadas.

7. Que, mediante oficio D.G.D. Nº 88 y Nº 157, de 28 de febrero y 10 de abril de 2018, de la Dirección de Gestión Docente, oficio F.I Nº 27 de 06 de abril 2018 de Secretario de Docencia de la Facultad de Ingeniería, se ha solicitado la oficialización del nombramiento del estudiante que se individualiza más adelante, como alumno ayudante, quien cumplió funciones durante el segundo semestre de 2017, en la unidad que se indica, quien además, ha sido beneficiado con la beca alumno ayudante por el mismo período, adjuntando carta de respaldo del Secretario de docencia, debido a que el estudiante no cumplía con la nota mínima requerida para realizar ayudantía.

8. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. **NOMBRÁSE** al estudiante que se individualiza más adelante, como alumno ayudante, quien cumplió funciones durante el segundo semestre de 2017, en la unidad que se indica por el número de horas que se señalan a continuación, quien, además ha sido beneficiado con la beca alumno ayudante por el mismo período:

FACULTAD DE INGENIERIA – DEPTO. INGENIERIA ELECTRICA

NOMBRE	RUT	PROM. ACUM.	Hora (sem/men)	FECHA DE NOMBRAMIENTO		VALOR	
				DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL SEM
RODRIGO ANDRES MENDEZ FLORES	17.433.528-1	4,7	9	01-09-2017	31-10-2017	\$ 63.000	\$ 126.000

TOTAL AYUDANTES	1
TOTAL HORAS	\$126.000

cargo al centro de costo N° 1601.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

Secretaría General (REG. N°1763)
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Depto. de Finanzas
Facultad de Ingeniería
Depto. Ingeniería Eléctrica



SARA PAREDES ALFARO
VICERRECTORA ACADÉMICA